



Proceso Ejecutivo Singular. Ref. Rad. 13001-41-89-004-2021-00456-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: IGNACIO LUIS LOZANO OLIVERO

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, doy cuenta a usted con el presente expediente, informándole que la presente demanda fue sometida a reparto y allegada a esta judicatura el día 23 de junio de 2021, encontrándose para su estudio y demás cuestiones accesorias. Provea usted. Cartagena de Indias D. T. y C., 15 de julio de 2021.

HAROLD NICOLÁS RODRÍGUEZ SOLANO
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CARTAGENA.
Quince (15) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la demanda de la referencia, se atisba que pese a que en el libelo de notificaciones (fl.4), se dispone que la dirección del demandado para recibir notificaciones es "(...) *CL 7 DE AGOSTO CRA 20D 34 35 de la ciudad de CARTAGENA*", esto sin no se manifiesta un barrio, ahora bien, del estudio de los anexos aportados, en el PAGARÉ con código de barras 84562688 (fl.16), se extrae que su dirección es "(...) CR 20D #34-35 – LO AMADOR (...) " (subrayas propias), evidenciándose que el barrio "LO AMADOR", no se encuentra ubicado en las comunas ni barrios que son de nuestra competencia, pues en el Acuerdo CSJBOA18-160 del día 23 de octubre de 2018¹ y el acuerdo No. CSJBOA20-1 del 15 de enero de 2020² emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura que en conjunto dispusieron lo siguiente: "(...)

ARTICULO 1º: AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE COMPETENCIA: Ampliar y modificar la competencia territorial de los juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cartagena a partir del 1º de febrero de 2020, conforme se señala en este acuerdo.

Y por consiguiente en circular CSJBOC20-4, se dispusieron los siguientes barrios y unidades comuneras:

COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CARTAGENA		
LOCALIDAD	UNIDAD COMUNERA	BARRIOS
No. 2 de la Virgen y Turística	Unidad Comuneras de Gobierno No. 5	Chiquinquirá, Olaya St Central, Olaya St Rafael Núñez, Olaya St Ricaurte, Olaya Virgen y Comuneras de St 11 de Noviembre, Olaya Herrera, St Foco Rojo, Playas de Acapulco, Turística, Villa Olímpica, República del Líbano, St Playas de Acapulco, Tesca, Costa Linda y Castillete.
	Unidad Comuneras de Gobierno No. 6	Olaya Herrera, Olaya Sect. La Magdalena, Olaya Sect. La Puntilla, Olaya Sect. Playa Blanca, Olaya Sect. Progreso, Olaya Sect. Zarabanda, Sect. Estadio, Fredonia, Nuevo Paraíso, Sect. Ucopin, Urbanización Sevilla, Pantano de Vargas, Las Americas, Villa Estrella, El Pozón, Sect. Central 1-2. Sect. La Islita, Sect. San Nicolás, Sect. Los Trillizos, Sect. Las Acacias, Sect. Camilo Torres. Sect. La Florida, Sect. Nueva generación, Sect. Los Lagos, Sect. El Poblado, Sect. 1º de Mayo, Sect. Zarabanda, Sect. Miramar, Sect. Ciudadela La Paz, Sect. Corazón de Jesús, Sect. Minuto de Dios, Sect. La Unión, Sect. 20 de Enero, Sect. Víctor Blanco, Sect. Nuevo Horizonte, Sect. Los Angeles, Sect. 14 de Febrero, Sect. Gose, St Nueva Conquista, Sect. 19

¹ "Por medio del cual se establece la comprensión territorial de los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de la ciudad de Cartagena y se implementan los juzgados 5º y 6º de esta especialidad".

² "Por medio del cual se establece la comprensión territorial de los Juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de la ciudad de Cartagena".



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSA Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CARTAGENA

		de Febrero, Sect. Nueva Cartagena, Sect. Santa Eduvigis, Flor del Campo, La India, Urbanización Villa de la Candelaria, Urb. Colombiatón, Bicentenario, Flor del Campo y Villas de Arangués.
	<i>Unidad Comuneras de Gobierno No. 6</i>	Olaya Herrera, Olaya Sect. La Magdalena, Olaya Sect. La Puntilla, Olaya Sect. Playa Blanca, Olaya Sect. Progreso, Olaya Sect. Zarabanda, Sect. Estadio, Fredonia, Nuevo Paraíso, Sect. Ucopin, Urbanización Sevilla, Pantano de Vargas, Las Americas, Villa Estrella, El Pozón, Sect. Central 1-2. Sect. La Isleta, Sect. San Nicolás, Sect. Los Trillizos, Sect. Las Acacias, Sect. Camilo Torres. Sect. La Florida, Sect. Nueva generación, Sect. Los Lagos, Sect. El Poblado, Sect. 1 ° de Mayo, Sect. Zarabanda, Sect. Miramar, Sect. Ciudadela La Paz, Sect. Corazón de Jesús, Sect. Minuto de Dios, Sect. La Unión, Sect. 20 de Enero, Sect. Víctor Blanco, Sect. Nuevo Horizonte, Sect. Los Angeles, Sect. 14 de Febrero, Sect. Gose, St Nueva Conquista, Sect. 19 de Febrero, Sect. Nueva Cartagena, Sect. Santa Eduvigis, Flor del Campo, La India, Urbanización Villa de la Candelaria, Urb. Colombiatón, Bicentenario, Flor del Campo y Villas de Arangués.
	<i>Unidad Comuneras de Gobierno No. 7</i>	13 de Junio, Urb. La India, Sect. San Antonio, Sect. Estela, Sect. Quintas de Antalucía, Chapacué, Sect. Urb. Jardines de Junio, Sect. Urb. Bella Suiza, República de Venezuela, Las Gaviotas, Urb. Villa Adriana, Urb. Cinco de Noviembre, La Heroica, Contadora, Urb. Florida Blanca, C. R. La Caracola, La Floresta, Chipre, La Castellana, Los Alpes, Los Cerezos, El Gallo, Las Gaviotas, Las Palmeras, Urb. Los Cocos, Viejo Porvenir, St Las Margaritas, St, Los Cerezos, Sect. Nuevo Milenio, Nuevo Porvenir, San José Obrero y San Antonio.
<i>No. 2 de la Virgen y Turística</i>	<i>Corregimientos</i>	Bayunca
<i>No. 3 Industrial de la Bahía</i>	<i>Unidad comunera rural</i>	Membrillal - pasacaballos
<i>No. 1 Histórica y del Caribe</i>	<i>Unidad Comunera de Gobierno No. 8</i>	Zaragocilla, El Cairo, Mirador de Zaragocilla, Balcones de Zaragocilla, Escallón Villa, La Villa, Sect. La Sierra, Sect. El Progreso, Sect. Bajo Libertad, Sect. Buenos Aires, La Campiña, Calamares, Los Angeles, Villa Sandra, Los Ejecutivos, El Country, Urb. Barlovento, Urb. Los Laureles, Urb. Britania, Urb. Nuevo Bosque, C. R. Santillana, La Troncal, Urb. Los Almendros, Buenos Aires, Camaguey, La Gloria, Villa Sandra 11, Urb. Cavipetrol, Rubí, Tacarigua, Las Delicias, Los Angeles y El Carmen.
	<i>Unidad Comunera de Gobierno No. 12</i>	Almirante Colón, Bias de Lezo, Sect. Plan 400, El Campestre, Urb. El Golf, Nuevo Campestre, Altos del Campestre, El Carmelo, El Milagro, El Socorro, La Central, Los Caracoles, Los Corales, Urb. Bahía, Urb. La Fragata, San Pedro, Santa Mónica, La Plazuela.
	<i>Unidad Comuneras de Gobierno No. 13</i>	Santa Lucía, Sect. El Amparo, El Recreo, La Concepción, Urb. El Biffi, Urb. Paraiso Real, Urb. Mayorca, Ciudad Sevilla, Urb. Barú, Ternera, Urb. Valencia, Urb. El Eden, Urb. Villa del Sol, Urb. Villa Concha, Urb. San Buenaventura, Urb. Villa Valnecia, Urb. Rincón de la Villa, Urb. Beirut, Rub. Costa del Sol, Urb. Soboney, Urb. La Princesa, Anita, San José de los Campanos, SJC Sect. Nueva Victoria, SJC Sect. Los Cocos, SJC Sect. Manantial, SJC Sect. Los Rosales, SJC Sect. Marta Curi, SJC Sect. Las Campanitas, SJC Sect. Cristo Rey, SJC Sect. Sueños del Futuro, SJC Sect. La Primavera, SJC Sect. Campo Alegre, SJC Sect. La Esmeralda, SJC Sect. La Esperaza, SJC Sect. 5 de Noviembre, SJC Sect. Colonia Arachera, SJC Sect. Las Margaritas, SJC Sect. La Princesa, SJC Sect. Virgen del Carmen, SJC Sect. Villa Amelia, SJC Sect. La Ciudadela, Villa <i>Rosita</i> , La Providencia, Urb. Anita, Edificio Las Palmas, La Carolina y Ciudad Jardín.
	<i>Unidad Comunera de Gobierno No.14</i>	Alameda La Victoria, C. R. La Bonguita, Urb. Villas de la Victoria, Alameda Real, Camilo Torres, Cesar Flórez, Ciudadela 11 de Noviembre, Jorge Eliecer Gaitán, La Esmeralda 1, La Esmeralda 11,



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSA Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CARTAGENA

		La Florida, La Sierrita, Los Santanderes, María Cano, Nazareno, Nelson Mandela, Sect. Nueva Venecia, St, 7 de Diciembre, Sect. Andrés Pastrana, Sect. Belén, Sect. El Millo, Sect. La Colina, Sect. El Edén, Sect. Los Trupillos, Sect. Villa Gloria, Sect. feo de Paula 1-2, Sect. Virgen de Carmen, Sect. El Prgreso, Sect. Las Vegas, Sect. los Olivos, Sect. Las Torres, Sect. Los Robles, Sect. Los Deseos, Sect. 18 de Enero, Sect. Los Pinos, Sect. Nva Colombia, Sect. Villa Andrea, Sect. Primavera, Sect. Villa Corelca, Sect. María Teresa de Calcuta, Nueva Delhi, Nueva Jerusalén, Rossendal, San Fernando, Sect. Simón Bolívar, Sect. Los Ciruelos, Sect. Medellín, Sect. Berlín, Urb. Cartagena de Indias, Urb. San Fernando, Urb. Villas del Cielo, Urb. Villa Alejandra, Urb. Villas del Socorro, Urb. Simón Bolívar, Los Alcazares, Sectores Unidos, El Silencio, Urbanización Simón Bolívar, Villa Fanny, Villa Rubia.
	<i>Unidad comunera de Goberna No. 15</i>	Vista Hermosa, St, La Coquera, Sect. El Quindío, Sect. La Gloria VH, Luís Carlos, Urb. Cooperativo, San Pedro Martir, Sect. Blanquicett, Sect. El Olivo, Sect. Navas Meisel, Sect. Las Colinas, Sect. El Progreso, Sect. San José de las reinas, Sect. 27 de Julio, Sect. Altos de San Pedro Martir, El Reposo, Sect. Barrio Nuevo, La Victoria, Sect. El tanquero, Sect. Altos de San Pedro, Sect. Simón Bolívar, Sect. India Catalina, Sect. Los Ciruelos, Los Jardines, Urb. Villa Ángela, Urb. Altos de los Jardines, Urb. Nuevo Jardines, La Consolata, Sect., Paraiso, Sect. Alto Paraiso, Sect. Alcazar, Sect. Villa Isabel, El educador, Sect. Alto del Educador, Sect. Buenos Aires, Sect. Dos de Noviembre, Sect. La gaitana, Urb. Sor Teresa de Calcuta, Jaime Pardo Leal, Manuela Vergara de Curi, Sect. Villas del Rosario, Henequen.

De lo anterior se colige, que la presente demanda no puede ser avocada por este claustro judicial, pues la competencia de este Juzgado para tramitar los procesos previstos en el artículo 17 del C.G.P, está circunscrita a los barrios antes señalados y que conforman las Unidades Comuneras antes descritas.

En este orden de ideas, esta Judicatura se dispondrá a remitir el presente proceso a donde por competencia corresponde. Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar de plano la presente demanda por falta de competencia territorial.

SEGUNDO: REMÍTASE el presente proceso a la Oficina Judicial- Sección Reparto de la ciudad de Cartagena por el medio más expedito legalmente habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura, para que a través de esta se surta el reparto de este asunto ante los Jueces Civiles Municipales de la misma urbe.

TERCERO: HÁGASE las anotaciones de rigor en el sistema de información de gestión, libro radicador y Justicia XXI-Tyba Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente mediante Justicia XXI-Tyba-Web³

MARTA LUCÍA BALLESTAS IZQUIERDO

JUEZA

AO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 024 Hoy 16 DE JULIO de 2021.

HAROLD N. RODRÍGUEZ SOLANO. SECRETARIO

³ Verificable en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>



Firmado Por:

MARTA LUCIA BALLESTAS IZQUIERDO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 4 PEQUEÑAS CAUSAS EN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcb4e9f10e67ef5bcb281e09cd4f76d9acaf67e4c5d1143729e282e5c07d5d42**

Documento generado en 15/07/2021 02:38:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>